



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320230057600

Demandante: CARLINA JOSEFA DE LA HOZ SANDOVAL

Demandado: FRANK HABIT SANJUAN VIVES

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra FRANK HABIT SANJUAN VIVES, pendiente para decretar medida previa embargo de la quinta parte del salario. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, noviembre 7 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 08001405300320230057600
Demandante: CARLINA JOSEFA DE LA HOZ SANDOVAL
Demandado: FRANK HABIT SANJUAN VIVES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente o convencional y demás emolumentos embargables que devengue el demandado **FRANK HABIT SANJUAN VIVES** identificado con la cedula de ciudadanía N° **72.275.425**, como empleado de **GOLD RH S.A.S. EN LA CAL BAIKAL AQUA**, Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f780b6cc436ec201659b992026edbbb306ea640756d53ca5dfe49de5d25b52**

Documento generado en 07/11/2023 11:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>